

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 931-09-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 572-2009-OSG recibido en la Oficina de Rectorado el 27 de agosto de 2009, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao propone a los profesores Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y a la Facultad de Ciencias Contables, respectivamente, para que presten apoyo en calidad de Asesores en esta dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico - administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 099-09-R de fecha 26 de enero de 2009, se designó, como asesores de la Oficina de Secretaría General, a los profesores Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y a la Facultad de Ciencias Contables, respectivamente, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita se designe a los profesores Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, como asesores de la Oficina de Secretaría General, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009;

Que, es de necesidad para la Oficina de Secretaría General contar con un asesoramiento permanente para el desarrollo de sus actividades, así como en la elaboración y revisión de proyectos de resoluciones y demás documentación que esta Oficina procesa, labores que deben ser realizadas con calidad y excelencia;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º DESIGNAR, como ASESORES de la Oficina de Secretaría General, a los profesores Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO,

adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y a la Facultad de Ciencias Contables, respectivamente, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como parte de sus actividades administrativas en sus Planes de Trabajo Individuales, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2009.

2º PRECISAR, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3. y 5.2.13. de la Directiva N° 003-2009-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2009, aprobada por Resolución N° 137-09-R de fecha 10 de febrero de 2009.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP, OPLA; OCI;

cc. OAL; OGA, OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesados.